*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2026

Vistos los autos: "Recursos de hecho deducidos por la actora en las causas ´SIMONE JUAN ANGEL c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS´; CSS 21135/2024/1/RH1 ´SILVA JOSE NESTOR c/ ANSES s/ REAJUSTES VARIOS´; CSS 22171/2024/1/RH1 ´MORA MENDEZ ADOLFO c/ ANSES s/ REAJUSTES VARIOS´", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las recurrentes no cumplieron íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese y archívense.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis